

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.009**

Señores asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 23 de octubre de 2009, se reúnen en la casa consistorial de Torrecampo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las señoras y los señores que arriba se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Presidencia, procede la misma a preguntar a las señoras y los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad:

Primero: Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A doña Isabel Castro Casado, para realizar en el inmueble de la calle Real, nº 7, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan que elabore el contratista en base al Estudio de Seguridad citado.

- A doña Julia Puerto Ranchal, para realizar en el inmueble de la calle San Sebastián, nº 5, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan redactado por el contratista en base al Estudio de Seguridad citado.

- A D. Pedro Ruiz Jordán, para realizar en el inmueble de la calle Gracia, nº 54, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá

respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan redactado por el contratista en base al Estudio de Seguridad citado.

- A doña Amadora Germán Ranchal, para realizar en el inmueble de la calle Gracia, nº 61, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan redactado por el contratista en base al Estudio de Seguridad citado.

- A doña Emilia Castro Romero, para realizar en el inmueble de la calle San Antonio, nº 15, las obras a que hace referencia el proyecto redactado por don Rafael Cabello Montoro.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan que elabore el contratista en base al Estudio de Seguridad citado.

- A D. Ángel Ranchal Romero, para realizar en el inmueble de calle Olivo, nº 11, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 8 de octubre de 2009, entrada nº 2480/2009.

- A D. Raimundo Gil Pastor, para realizar en el inmueble de calle Peñas, nº 86, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 24 de septiembre de 2009, entrada nº 2301/2009.

- A D. Ángel Coletto Romero, para realizar en el inmueble de calle Las Veredas, nº 5, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 25 de septiembre de 2009, entrada nº 2311/2009.

- A D. Lucío Cortés Romero, para realizar en el inmueble de calle Padre Sánchez, nº 12, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 28 de septiembre de 2009, entrada nº 2339/2009.

- A doña María Romero Fernández, para realizar en el inmueble de calle Pozoblanco, nº 4, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 29 de septiembre de 2009, entrada nº 2356/2009.

- A doña Asunción Romero Toledo, para realizar en el inmueble de calle Escultor Romero Ortega, nº 8, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 1 de octubre de 2009, entrada nº 2384/2009.

- A doña Vidala Gutiérrez Gutiérrez, para realizar en el inmueble de calle Las Veredas, nº 22, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 1 de octubre de 2009, entrada nº 2391/2009.

- A D. Cecilio Fernández Santofimia para realizar en el inmueble de calle Poro, nº 9, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 13 de octubre de 2009, entrada nº 2525/2009.

- A D. Nicolás Fernández Ranchal, para realiza en el inmueble de calle Mudo, nº 1, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 14 de octubre de 2009, entrada nº 2538/2009.

- A D. Emiliano Fernández Márquez, para realiza en el inmueble de calle Poro, nº 4, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 14 de octubre de 2009, entrada nº 2532/2009.

Segundo:

- Vista la solicitud presentada por doña Luciana Pastor Pérez de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña Ascensión Castillo Romero de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña Antolina Andújar Campos de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 14 de octubre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña Marta Romero Cámara de ayuda a domicilio, y el informe de la Trabajadora social, se acuerda dejar a la solicitante en lista de espera.

- Vista la solicitud presentada por doña Teresa Jurado Lopera de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña Faustina Romero Romero de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña Juana Haro Delgado de ayuda a domicilio, y el informe de la Trabajadora social, se acuerda dejar a la solicitante en lista de espera.

- Vista la solicitud presentada por doña Juana Fernández Ranchal de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por don Paulo Haro Delgado de ayuda a domicilio, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado en los términos expresados por el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de septiembre de 2009.

La prestación estará condicionada a lo que en el futuro resuelva la Diputación Provincial, entidad a la que corresponde originariamente la obligación de prestar el servicio.

- Vista la solicitud presentada por doña María Magdalena Crespo Cortés, y el informe de la Trabajadora social, se acuerda dejar a la solicitante en lista de espera.

Tercero:

- Vista la solicitud de don Alfonso Gómez López de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales del solicitante dicha solicitud se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda concederle la cantidad de 1.500 euros.

- Vista la solicitud de doña Primitiva Crespo Toledo de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales del solicitante dicha solicitud se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda concederle la cantidad de 1.100 euros.

- Vista la solicitud de don Rafael Romero Romero de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales dicha solicitud no se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda no incluir al solicitante entre los beneficiarios del mismo.

- Vista la solicitud de don Antonio Ruiz Ruiz de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales dicha solicitud no se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda no incluir al solicitante entre los beneficiarios del mismo.

- Vista la solicitud de doña Saturnina Blanco Valverde de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales dicha solicitud no se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda no incluir al solicitante entre los beneficiarios del mismo.

- Vista la solicitud de doña Veredas Castro Casado de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales dicha solicitud no se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda no incluir al solicitante entre los beneficiarios del mismo.

- Vista la solicitud de doña Carmen Santos Silva de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales del solicitante dicha solicitud se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda concederle la cantidad de 1.200 euros.

- Vista la solicitud de doña Antonia Romero Sánchez de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales del solicitante dicha solicitud se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda concederle la cantidad de 602,52 euros.

- Con la ausencia de D. Antonio Calero Crespo, en el que existe causa de abstención, vista la solicitud de don Pedro Crespo Fernández de ayuda con cargo al *Programa de Adaptación Funcional del Hogar 2009*, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social, y dado que por la naturaleza de la obra y las circunstancias personales del solicitante dicha solicitud se ajusta al propósito del citado Programa, se acuerda concederle la cantidad de 1.500 euros.

Cuarto: Vista la solicitud de doña Antonia Bullón Sánchez de ocupación de un puesto del Mercado Municipal de Abastos, y dado que no existe ninguno disponible al día de la fecha, se acuerda no acceder a lo solicitado.

Quinto: D. Ángel Romero Pastor se ha dirigido a este Ayuntamiento solicitando la señalización del camino de Pedroche a Conquista en todo su recorrido por el término municipal de Torrecampo con cargo al módulo correspondiente del Taller de Empleo, a fin de que la plataforma “Desalambrar” pueda hacer una ruta de senderismo durante el mes de diciembre.

El Ayuntamiento de Torrecampo está realizando en la actualidad la redacción de un nuevo Inventario Municipal de Bienes, en el cual deben incluirse todos los caminos públicos municipales. Dicho trabajo resulta extremadamente difícil, tanto por la situación en que se encuentran los caminos como por la ausencia de personal técnico en este Ayuntamiento.

Para señalar el camino antes señalado, sería conveniente proceder a una serie de actuaciones previas, que incluyen el inventario del mismo y, probablemente, su deslinde, para lo que resultaría imprescindible contar con una memoria detallada de la situación actual y de la propuesta, documento éste con el que Ayuntamiento no puede contar antes del periodo señalado por el solicitante.

No obstante, es sobradamente conocida en el vecindario la conocida cualificación técnica en materia de caminos del Sr. Pastor Romero.

Por todo ello, se acuerda:

1º.- Poner en conocimiento del Sr. Pastor Romero que no es posible la señalización del camino de Pedroche a Conquista antes del mes de diciembre.

2º.- Poner en conocimiento del Sr. Pastor Romero la disposición de este Ayuntamiento para estudiar cuantas memorias detalladas e informes pueda presentar él mismo o los colectivos de los que forma parte.

Sexto: Vistas las subvenciones públicas destinadas a la ejecución de acciones de formación profesional intensivas reguladas en la orden de 31 de octubre de 2008 (Plan “MEMTA”).

Vista la Resolución de 28 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo,

Y considerando que se deben promover acciones formativas que mejoren la empleabilidad de los desempleados en base a ocupaciones demandadas por nuestra sociedad, se acuerda solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la participación de esta Entidad en los Programas de Formación Profesional Ocupacional correspondientes al Plan MEMTA, para la impartición de la siguiente especialidad: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Séptimo: Vista la solicitud de don José Blanco López, en nombre de Joysan S.C., de subvención del impuesto de construcciones y de la tasa de apertura de establecimientos para la construcción de una nave y de apertura de un establecimiento dedicado a lavadero de automóviles en la parcela nº 25 del polígono industrial municipal situado en el paraje Peralbillo, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones, por unanimidad se acuerda concederle una subvención del 100 por 100 de la cuota final resultante de ambos tributos.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas confeccionada por la Intervención, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

CUATRO.- PUNTO URGENTE: OBRAS EN LA CARRETERA DE POZOBLANCO A TORRECAMPO: A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad declarar urgente el asunto y tratarlo inmediatamente.

El Alcalde de Torrecampo, con fecha 11 de febrero de 2008, remitió a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba el siguiente escrito, que se recoge literalmente:

Enterado de que la Junta de Andalucía va a proceder al acondicionamiento general de la carretera A-435, desde la conexión con la carretera A-423 en Pozoblanco hasta la localidad de Torrecampo, en un tramo de una longitud aproximada de 18 kilómetros y que dicha obra está cofinanciada con Fondos FEDER de la Unión Europea, ya que cumple el objetivo de “contribuir a la reducción de las diferencias de desarrollo y nivel de vida entre las distintas regiones y a la reducción del retraso de las regiones menos favorecidas”.

Y enterado de que con dicha obra se va a ensanchar la carretera hasta los 10 metros de plataforma, con un carril de 3,5 metros para cada sentido y arcones de 1,5 metros en el tramo comprendido entre Pozoblanco y Pedroche; y hasta 8 metros de ancho, con un carril de 3 metros para cada sentido, en el tramo comprendido entre Pedroche y Torrecampo, así como de que el proyecto analizará los posibles usos de la carretera actual y, en función de los mismos, considerará la necesidad de proyectar una adecuación paisajística de la carretera, con la implantación de carril-bici, paseos peatonales y miradores.

Dado que las obras de mejora de las carreteras de las carreteras en el Valle de los Pedroches de la provincia de Córdoba están enmarcadas dentro del Plan para la Mejora de la Accesibilidad, la Seguridad vial y la Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía, que la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha puesto en marcha entre los años 2004 y 2010, y que el Plan MASCERCA tiene entre sus objetivos el de mejorar la accesibilidad y la conectividad en el interior de las provincias, con especial atención a las áreas con peores condiciones de acceso, facilitando la movilidad de las personas y el intercambio de bienes y servicios, y con ello, el desarrollo de la economía de la zona.

*Y dado que para cumplir con los fines de este último Plan, es decir, **la especial atención a las áreas con peores condiciones de acceso**, no se entiende que la zona más alejada, y en consecuencia más necesitada de atención, cuente desde el principio (desde el proyecto) con un arcén más estrecho, le ruego que haga lo posible para que el trazado de la carretera, como parece lógico y de justicia, tenga las mismas condiciones en todo el recorrido afectado.*

Asimismo, el Sr. Alcalde, con fecha 22 de octubre de 2008, remitió a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba el siguiente escrito, que se recoge literalmente:

Con fecha 11 de febrero de 2008, remití a esa Delegación el escrito que le adjunto fotocopiado, sobre el proyecto de la carretera de Torrecampo a Pedroche. Dado que este Ayuntamiento no ha tenido noticia alguna sobre si se ha estimado o no la petición que en el mismo le hacía, le ruego que se interese por el asunto, a fin de que el proyecto definitivo la anchura de la carretera de Pozoblanco a Torrecampo tenga la misma anchura en todo su recorrido.

La citada Delegación no ha remitido a este Ayuntamiento escrito alguno, ni respondiendo a la petición de que se ensanchara el tramo Pedroche-Torrecampo en la medida que el tramo Pozoblanco-Pedroche ni comunicando que la obra inicialmente prevista iba a ser sustituida por otra de mucha menor envergadura.

Sin embargo, los numerosos usuarios de dicha carretera se están viendo afectados por unas obras en la misma que sólo suponen, grosso modo, la mejora del firme y de las cunetas, lo que poco tiene que ver con las anunciadas.

En atención a todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda:

1º: Solicitar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba que informe a este Ayuntamiento sobre la índole de las obras que se están realizando en la carretera Pozoblanco-Torrecampo.

2º: Solicitar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba que, sea cuales sean las obras que se están realizando, acometa el proyecto de mejora que tenía previsto en los términos demandados por el Sr. Alcalde en los escritos remitidos a la citada Delegación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero